

Resolución Jefatural

Nº 1734-2015 - MINEDU/ SG-OGA

Lima, 14 DIC. 2015

VISTO; el Expediente SINAD Nº 234614 e Informe Nº 3155-2015-MINEDU/SG-OGA-OL y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de febrero del 2015, el Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS, en adelante LA ENTIDAD y la empresa FMC Medical Center Centro de Diagnóstico SAC, en adelante EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato Nº 79A-2015-MINEDU/SG-OGA-UABAS en adelante EL CONTRATO, en el marco del Concurso Público Nº 0104-2014-MINEDU/UE 026, de "Servicio de Salud para los Colegios de Alto Rendimiento – 2015 de la Zona Norte, Centro y Sur, Ítems 1,2 y 3", por el importe total de S/. 5'699,999.89 (Cinco Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 89/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV, que se adjudicó de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Monto
1	Servicios de Salud para los Colegios de Alto Rendimiento - Zona Norte	S/. 1'753,846.12
2	Servicios de Salud para los Colegios de Alto Rendimiento - Zona Centro	S/. 2'192,307.65
3	Servicios de Salud para los Colegios de Alto Rendimiento - Zona Sur	S/. 1'753,846.12

Que, mediante Memorándum Nº 2695-2015-MINEDU/VMGP-DIGESE, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados solicita se efectúe la reducción de prestaciones a EL CONTRATO, en virtud del sustento señalado;

Que, cabe indicar, que la necesidad de la reducción de prestaciones a EL CONTRATO surge, según lo referido por parte de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, área usuaria de la prestación, como consecuencia de la suspensión de las labores educativas que se ha establecido en determinadas regiones en las cuales vienen desarrollándose las labores educativas de los Colegios de Alto Rendimiento – COAR;

Que, la declaratoria de estado de emergencia de los distritos y provincias correspondientes a los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín; quedo establecida a través de los Decretos de Urgencia Nº 045-2015-PCM y Nº 058-2015-PCM, como consecuencia de la posible ocurrencia del Fenómeno del Niño, y el peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016;



Que, en ese sentido, a través del Memorándum N° 2695-2015-MINEDU/VMGP-DIGESE la Dirección General de Servicios Educativos Especializados indica que las regiones Amazonas, Cusco, Junín, La Libertad, Piura, Puno, San Martín y Arequipa, a través de sus autoridades, han dispuesto las fechas para la culminación del año escolar 2015, en virtud de lo señalado en los Decretos de Urgencia N° 045-2015-PCM y N° 058-2015-PCM;

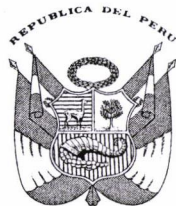
Que, cabe precisar, que el inicio de la prestación del servicio de EL CONTRATO, corresponde al 16 de marzo del 2015, por un periodo de diez (10) meses, por lo que para efectos de proceder con la reducción de prestaciones la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de acuerdo a la supervisión correspondiente, ha comunicado el número de días en los cuales no se desarrollará dicha prestación. En ese sentido, para estos efectos se tiene en cuenta lo dispuesto a través de la Resolución Ministerial N° 091-2015, que determinó en su momento el dictado de clases hasta el día 19 de diciembre del 2015;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados sustenta la procedencia de la reducción de prestaciones, de acuerdo a lo referido en los párrafos precedentes, e indicando, de acuerdo a las condiciones del inicio de la prestación los montos para establecer la reducción, considerando la información detallada en el siguiente cuadro:

COAR	TERMINO DE CLASES DE ACUERDO A LA RM 091-2015	TERMINO DE CLASES A SOLICITUD DE LOS DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN	NORMA	PERIODO DE REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN	TOTAL DE DÍAS DE REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN
AMAZONAS	19 DE DICIEMBRE DEL 2015	01 DE DIC DEL 2015	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 4428	DEL 02 AL 19 DIC	18
LA LIBERTAD		30 DE NOV DEL 2015	RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 004416	DEL 01 AL 19 DIC	19
PIURA		30 DE NOV DEL 2015	RESOLUCIÓN N° 9126	DEL 01 AL 19 DIC	19
CUSCO		06 DE DIC DEL 2015	DIRECTIVA COMPLEMENTARIA N° 026-2015-GR-C/DREC-DGP-PREVAED	DEL 07 AL 19 DIC	13
JUNIN		05 DE DIC DEL 2015	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2541-DREJ	DEL 06 AL 19 DIC	14
PUNO		14 DE DIC DEL 2015	DIRECTIVA N° 028-2015-GRP-GRDS-DREP-DGP	DEL 15 AL 19 DIC	5

Que, de acuerdo a lo solicitado por parte de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, y la información proporcionada como sustento, el número total de días correspondiente a la reducción de prestaciones asciende a ochenta y ocho (88) días, por consiguiente de acuerdo a los costos establecidos en EL CONTRATO se detalla lo siguiente:

COAR	PERIODO DE REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN	TOTAL DE DÍAS DE REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN POR COAR	TOTAL DE DÍAS DE REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN	MONTO DIARIO POR COAR	REDUCCIÓN TOTAL
AMAZONAS	DEL 02 AL 19 DIC	18	88	S/. 1,461.54	S/. 128,615.52
LA LIBERTAD	DEL 01 AL 19 DIC	19			
PIURA	DEL 01 AL 19 DIC	19			
CUSCO	DEL 07 AL 19 DIC	13			
JUNIN	DEL 06 AL 19 DIC	14			
PUNO	DEL 15 AL 19 DIC	5			



Resolución Jefatural

N° 1734-2015 - MINEDU/ SG-OGA

Lima 14 DIC. 2015

Que, el monto de la presente reducción de prestaciones corresponde a S/. 128,615.52 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Quince con 52/100 Nuevos Soles), lo que representa aproximadamente el 2.25% del monto correspondiente a EL CONTRATO;

Que, de acuerdo a lo antes señalado, esta Oficina considera que la reducción de prestaciones a EL CONTRATO, solicitada por parte de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, área usuaria de la prestación, se encontraría enmarcada en el Artículo 41° de Ley de Contrataciones del Estado y asimismo, en el Artículo 174° de su Reglamento; teniendo en consideración, que el monto de la presente solicitud de reducción permitirá alcanzar la Finalidad Pública y que la misma no excede el 25% del monto total de EL CONTRATO, y siendo que el mismo a la fecha se encuentra vigente; motivo por el cual, correspondería aprobar la reducción de prestaciones requerida;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, asimismo, el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, precisa que, *para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; igualmente, podrá disponerse la reducción de prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original*;

Que, mediante Informe N° 3155-2015-MINEDU/SG-OGA-OL, la Oficina de Logística ha procedido a emitir opinión técnica favorable, señalando que la reducción de prestaciones a EL CONTRATO, solicitada por la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, se encuentra enmarcada dentro de los alcances del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 174° de su Reglamento;

Que, conforme a los considerandos precedentes, se colige que el requerimiento de reducción de prestaciones, se encuentra dentro del límite establecido en el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 174° de su Reglamento;



Que, estando a los argumentos expuestos y contando con el visto de la Oficina de Logística; y

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la reducción de prestaciones del Contrato N° 79A-2015-MINEDU/SG-OGA-UABAS, por la suma de S/. 128,615.52 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Quince con 52/100 Nuevos Soles), lo que representa aproximadamente el 2.25% del monto del mismo; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



RUTH MARINA VILCA TASAYCO
Jefa (e) de la Oficina General de Administración